

# El impuesto a la renta y sus funciones actuales

ALFREDO LAGUNILLA INÁRRITU

I. Ahora que tanto se discute sobre impuestos ruego se me permita exponer una ya vieja preocupación sobre las funciones —quizá también crisis— del impuesto a la renta en nuestro tiempo y circunstancias que vivimos. Y deseo declarar que esta exposición no la intento como especialista del impuesto y que, por tanto, dedico las líneas que siguen al comentario ajeno —caso de que ello sea posible y merezca la ocasión.

A lo largo del presente siglo el impuesto a la renta ha tratado, y sólo en parte logrado, señorear sobre los demás

impuestos; preponderantemente donde la eficacia burocrática y la educación tributaria del ciudadano lo han permitido. Este tipo de impuesto a la renta era un viejísimo remedio a los impuestos indirectos que habían abrumado y hasta destruido otras civilizaciones del pasado. Recordemos el peso que representó la *annona* romana sobre las regiones ocupadas por los ejércitos de aquel Imperio. También la *Lustratio* bizantina sobre los negocios.

Oriundo por su forma, aunque no por su técnica, nuestro

impuesto a la renta de los antiguos tributos de “capitación” o “les feux” (*focus*, hogar) medievales, estos dos rescoldos tributarios vivieron mezclados con otros tributos indirectos del tipo “alcabalas”, “portazgos”, “almojarifazgos”; exacciones todas ellas que gravaban las personas, el consumo y la comercialización ferriada, realmente sin orden ni concierto en su monto global y consecuencias sociales. Porque el acoso al ciudadano —dejando de lado los tributos a pueblos vencidos— había creado un maremágnum de tasas imposibles de calcular patrimonialmente y sin carácter de obligación bilateral, según las doctrinas más modernas. Es decir, los “privilegios señoriales o corveas” en forma de servicios, así como “peajes y derechos de apropiación sobre mercancías en tránsito” arruinaron a peones de la tierra en otras épocas; aunque los mercaderes organizados en “guildas” podían dominar las “ciudades mercantiles” y desarrollar la burguesía que abrió la brecha del capitalismo —primero comercial y después industrial y financiero— moderno. Cuando esta burguesía derribó a Carlos II de Inglaterra y a Luis XVI de Francia —*ancien régime* absolutista— ya era dueña del capital y del empleo en su época.

II. Debe perdonarse esta erudición conocida, pero el punto de vista que trato de enfocar respecto de nuestro impuesto actual a la renta, posee largas raíces en la historia de los gravámenes. Por eso digo que al advenimiento del patrón oro y la economía liberal aquellas lejanas ruinas de la capitación desaparecieron también con la decadencia de los señoríos, guildas, realengos, comuna medieval, regidor, etc., al tiempo que los perfeccionamientos logrados por la contabilidad empresarial y nacional, trajeron por fin la promoción del impuesto a la renta. (Otras raíces del mismo las encontramos en el impuesto único a la tierra [fisiócratas] y en las ideas de Henry George.)

Y en sus propósitos este impuesto a la renta podía ser una obligación bilateral o recíproca de poder público con los ciudadanos; mediante la cual cada uno de éstos obtiene servicios de orden público, libertad individual, defensa exterior y varios otros servicios proporcionalmente a su renta individual. Luego el impuesto a la renta podía ser general o sin privilegios reales ni personales, graduado, progresivo y moral. Hasta los impuestos sobre la fuente o cautivos debían ser erradicados en nóminas, escaparates, timbres y otras manifestaciones de este gravamen.

Aparte de su contribución a sanear las grandes inflaciones bélicas mundiales, el impuesto a la renta sirvió igualmente a ciertos pinitos de los países en desarrollo para incrementar su entrada triunfal al crecimiento con adorno de servicios sociales y educacionales muy alabados. También los tratadistas del impuesto a la renta lo tomaron como ideal por su posibilidad de cálculo proporcional entre el ingreso personal y sus niveles respecto del ingreso nacional y otras medidas macroeconómicas.

III. Pero aunque contribuyeron a la elevación y reinado del impuesto a la renta ciertas aperturas aduanales y cláusulas de nación más favorecida, más la erradicación de impuestos al consumo en mercados y entradas de ciudades, junto con la del préstamo al consumo (de donde se impuso la banca de circulación —descuento y redescuento—) no obstante, las necesidades bélicas del siglo, el despertar industrial de la periferia, la llamada guerra fría y otras fruslerías por el estilo, en lugar de reducir vinieron a reimplantar los recargos en la fuente —impuesto cautivo y hasta delincuente— al trabajo productivo, cuotas *ad valorem* aduanales, exacción del timbre y tasas sobre

el transporte, etc. Es decir, el reinado del impuesto a la renta como impuesto soberano, y su autonomía sobre la renta patrimonial, quedó muy aminorado entre nuevos impuestos indirectos vueltos a la vida para nutrir presupuestos gigantes. El renacimiento de los controles sobre cambios exteriores y los topes a los precios internos han desmejorado la imagen, santificada por el liberalismo, del impuesto a las utilidades personales y empresariales.

IV. Esta crisis del impuesto a la renta ha quedado agravada por otras dos familias tributarias que han surgido en los últimos años, a saber: *a)* el “impuesto al valor agregado” en Europa, el cual tiene características que llamaríamos de “impuesto participante”, y suma y sigue *b)* de reciente aparición, el llamado “impuesto incorporado” en Francia, Canadá, Argentina, que resulta de conceder preferencias por recargos al impuesto personal con desgravación del empresarial. O sea, que los accionistas absorben parte del impuesto a la renta de las sociedades mercantiles. En esta escuela, entra también la nueva reforma fiscal mexicana, la cual deja casi como estaban las utilidades empresariales y recarga las personales a cierto nivel máximo.

Tal desplazamiento de las cargas fiscales a otras fuentes que las utilidades empresariales, resulta de la aspiración por *i)* rescatar de su fuerte baja a las acciones bursátiles de sociedades productoras, *ii)* y, por tanto, de incentivar la actividad productiva allí donde se encuentre, en vistas de las desproporcionadas carencias de productos alimenticios, energéticos, etc., causadas por el explosivo crecimiento demográfico fuera del mundo desarrollado. El mundo ha caído de pronto en escaseces que parecen medievales, acaparamientos, especulaciones y cortes de mercado desconocidos en tiempos próximos pasados.

V. Pero al mismo tenor, el impuesto a la renta se ha convertido en un frondoso árbol de recargos unidos a exenciones, incentivos, primas y controles que favorecen la sustitución de importaciones y que han transformado el impuesto a la renta, de un gravamen a favor del fisco, en una serie muy compleja de políticas destinadas a castigar los renglones menos productivos o acumulativos de la riqueza socialmente entendida. Una verdadera revolución fiscal que divide la exacción completa en exacción (a veces recargada) y bonificación al estímulo productivo, exportador de manufacturas y sustitutivo de importaciones. Los estímulos a la formación de ahorro e inversión, con los mismos fines expansivos tratan, por supuesto, de impulsar tanto la acumulación no especulativa como la producción y el empleo. Algo que es punitivo de una mano y premio por la otra mano. En otras palabras: sobreimpuestos y exenciones al mismo tiempo.

O sea, que la revolución impositiva actual —un suceso histórico de primera magnitud— se ha salido del concepto tradicional de cargas o gravamen monetario o en especie atribuido a los tributos de todos los pasados tiempos.

Una característica de estas políticas estimulantes es la de que el causante administra o semiadministra con bastante libertad lo correcto para su patrimonio; y consiste en que este causante —muchas veces— decida con libertad si pagar el recargo o ampararse en la exención, bien por motivos de ocultamiento o por motivos de conveniencia al aceptar las políticas pro estimulantes del fisco.

El asunto no es enteramente nuevo en las tradiciones fiscales, pero ahora es cuando tomamos conciencia de sus posibilidades frente a urgencias de producción, segmentación de la inflación —como diremos después— que nunca antes se habían tenido tan en cuenta. (Los especialistas en impuestos pueden estar satisfechos; pero el gran público a veces suspira y añora otros tiempos de menos sermones y declaraciones, tanto a nivel personal como empresarial, del ya ido esquema liberal auténtico.)

*Item más:* en Argentina y Brasil las exenciones sobre la renta pueden ir libremente sumadas a los aportes individuales y ambos componentes (exención más dinero fresco del causante), formarán parte de un organismo o instituto de inversión que controla ésta mediante una cartera de valores escogidos *ad hoc*. En México se ha intentado algo por el estilo

Por mi parte yo añadiría otra exención (con recargo del impuesto a la renta en caso de no seguir el causante la política de reinversión en la propia renta), a los tenedores de valores en un banco que rinda la cuenta al fisco de la operación.

Hacer por anticipado en este artículo un balance bien cuantificado, para saber si los recargos del sistema suman más a favor del fisco que los premios a favor de la producción, ahorro y empleo, no es posible intentarlo. Lo único que aquí estoy describiendo es una técnica ya en marcha dentro del impuesto a la renta en el mundo, que merece desarrollar nuevas ramas para manejar situaciones de aliento al empleo y la inversión a las que nunca antes habíamos hecho frente. Lo único que cabe indicar es que los recargos deben compensar o al menos disminuir los sacrificios del fisco en materia de bonificaciones.

VI. Pero la revolución impositiva con sus dos ramas (gravámenes y recargos en dinero e incentivos para el ahorro, la inversión y el empleo) demuestra ya la posibilidad de que el fisco y las políticas monetarias realicen algo mucho más nuevo y significativo, a saber: intentar *invertir o reinvertir algún segmento de la inflación reinante y dominante*, pues no podemos esperar a que la inflación galopante se desfleque en su contraria la depresión y contracción, con sus dos manifestaciones: aumento del desempleo y baja del comercio internacional, tal y como nos lo enseñó la depresión de los años treinta. Hemos de inventar travesía más plácida, consistente en reciclar —retroalimentar— de modo creciente algún segmento de ese enemigo que es la inflación nacida de escasez y manipulación de mercados.

Luego de lo que se trata ahora es de explicar y predicar una nueva teoría consistente en unir *la política fiscal de los recargos y premios con las políticas monetarias tendientes al mismo objetivo*. En el fondo se trata de una ampliación de la reinversión en una sociedad de consumo que ahorra e invierte menos de lo necesario ante una emergencia excepcional.

VII. Es decir, no hay ruptura entre el pasado y el presente sino poner en vanguardia las experiencias incipientes del pasado que no han logrado sistematizarse: asunto que corresponde al presente.

reinversión (a fin de impulsar el empleo) por la mano fiscal y la monetaria, y hacerlo simultáneamente, abre las puertas a cierta escuela contrainflacionaria, al tiempo que hemos podido apreciar la incapacidad presupuestal para alimentar superávit en tiempos de altos costos y precios, según la fallida recomendación keynesiana. (Aunque escuela buena la keynesiana para crear déficit presupuestal en tiempos depresivos.) Los incentivos fiscales con el objeto de reinvertir las utilidades fantasmas, tanto personales como empresariales de los tiempos inflacionarios, siempre que actúen los recargos en caso de no reinversión o nueva inversión, deberían ser acoplados a la creación de fondos de reinversión manejados por el banco central y procedentes de dos fuentes: dinero nuevo con rigurosos objetivos de reinversión obligatoria —interés compuesto— y recursos procedentes de impuestos al consumo de lujo u otros levantados con el mismo propósito. Estos fondos vendrían a operar con valores oficiales y privados; escogidos en mercado abierto, preponderantemente utilizando la renta fija.

La crisis o perfeccionamiento del impuesto a la renta, más la creación de fondos a interés compuesto —junto con cálculos sobre la capacidad de la economía financiera de un país para reinvertir espontáneamente en un momento dado— ¿serían instrumentos suficientes para segmentar la inflación como movimiento de retroimpulso a la inversión y consiguiente nuevo empleo?

La lucha actual contra la inflación mediante controles de precios y contracción crediticia no son malas medidas en sí, pero reducen la inversión. Sin una política de recargos y premios los productores pueden igualmente reducir la inversión nueva o la reinversión, con lo cual obtenemos una victoria pírrica. En cambio, una nueva escuela económica montada sobre una acción mixta —estamos hablando también de una verdadera economía mixta y libre— que sume las fuerzas fiscales a las monetarias para un conjunto armónico ¿podrá detener, aliviar o contrarrestar nuestra maldición inflacionaria y su desconcierto de costos-gastos? <sup>1</sup>

VIII. Esto es lo que, en líneas generales y como simple enfoque o esquema de trabajo, me permito proponer a los especialistas del superimpuesto a la renta que bregan por detener a la inflación y olvidan segmentarla y reciclarla hacia la inversión productiva.

Por supuesto, vivimos una época de transición: la escuela del superimpuesto en boga, así como la de recargos y premios que estoy proponiendo, pueden y deben ser factores correctores de una situación dada: la inflación demoníaca que padecemos. En consecuencia, o reinvertimos este padecimiento para no llegar a la recesión pura y simple como sucedió en los años 30, o este superimpuesto sin suficientes y sistemáticos incentivos a favor de la inversión con empleo, nos empujará hacia esa temida contracción. No olvidemos que toda inflación arrastra en su seno su propia desaceleración y escasez de poder adquisitivo.

Sabido es que toda inflación redistribuye mal los ingresos, y que nunca podremos llegar a un capitalismo compartido sin saber administrar esa vieja y nueva dolencia social.

<sup>1</sup> Véase el libro *Planeamiento económico inducido - Fórmulas y procesos*, Instituto Tecnológico de México, 1971, del que soy autor.